



FUNDACIÓN PLANEACIÓN CULTURA Y DESARROLLO

Barranquilla, junio 5 de 2025

El suscrito Revisor fiscal de la **FUNDACION PLANEACION CULTURA Y DESARROLLO** con NIT: **901.642.325-1**

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal de la **FUNDACION PLANEACION CULTURA Y DESARROLLO** inscrita en la cámara de comercio de Barranquilla:
 - a. La fundación fue constituida el 12 de septiembre de 2022 y registrada el 10 de octubre de 2022, bajo el número 19.561.
 - b. El objeto social de la **FUNDACION PLANEACION CULTURA Y DESARROLLO**, desarrolla actividades de tipo social, cultural y de desarrollo.
2. De acuerdo con los libros oficiales de la **FUNDACIÓN PLANEACIÓN CULTURA Y DESARROLLO**, durante el año gravable 2024, la fundación:
 - a. Obtuvo ingresos de la cuenta contable numero 4 denominada "ingresos" por valor de **\$312.023.000,00**
 - b. Al 31 de diciembre de 2024 tiene un patrimonio neto registrado en la cuenta contable 3 denominada "patrimonio" por **\$5.000.000,00**
 - c. De acuerdo con los registros contables y documentación soporte observada, durante el año gravable 2024, la fundación no presento distribución de reservas sociales ya que no obtuvo excedentes contables para ser destinados a su objeto social.
 - d. Se determinó que no hubo excedente del año 2024 de la manera señalada en el artículo 357 del estatuto tributario.
 - e. Durante la vigencia actual no hubo excedente reinvertido correspondiente al año 2024, de acuerdo con las instrucciones de la asamblea de fundadores y lo estipulado en el artículo 358 del Estatuto tributario
 - f. La variación patrimonial corresponde a los movimientos del 2024.
 - g. La asamblea de fundadores han sido conocedores de que no hubo excedentes del año 2024 para la reinversión de programas sociales que adelanta la fundación, durante el periodo siguiente
 - h. La entidad lleva contabilidad bajo las normas internacionales de información financiera y se encuentra al día a disposición de los interesados.

La presente certificación se expide a los cinco (5) días del mes de junio de 2025, por solicitud de la administración de la fundación con destino a la Dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del estatuto tributario y el numeral 9 del artículo 1.2.1.5.1.3 del decreto reglamentario 2150 de 2017 y no podrá ser utilizada para ningún otro propósito.

DIC MAR RUEDA VARGAS

Revisor Fiscal

C.C. 1.044.431.479

T.P. 269.144 - T